



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE URBANISMO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la creación y el Reglamento que regula la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Carmona, al que quedará incorporadas automáticamente las entidades Colaboradoras inscritas en el Registro Autonómico, en los términos que a continuación se transcribe.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carmona, a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato:

"Registro de Entidades Colaboradoras.

Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades."

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, contiene en su Disposición Transitoria Décima lo siguiente:

"Creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de entidades colaboradoras.

A los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

CSV: 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023700000000088 Fecha: 08/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/08/2023 12:46:30	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE URBANISMO

En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registra/es de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.

- Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.
- Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y las Delegaciones Territoriales dispondrán las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.
- En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el 132."

Con fecha de registro de entrada 31-03-2022 (17:58:55 hrs.) la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las Disposiciones Adicionales referidas, adjunta enlace para el acceso a la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras relativa al municipio de Carmona, e insta a esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas.

Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas a día de hoy en el Registro Autonómico son las que figuran relacionadas en el Anexo I que acompaña el presente Reglamento.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1: Objeto del Reglamento.
- Artículo 2. Naturaleza del Registro.
- Artículo 3. Adscripción.

CAPÍTULO 11: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

- Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro.
- Artículo 4. Objeto del Registro.
- Artículo 5. Finalidad del Registro.

CSV: 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023700000000088
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/08/2023 12:46:30	Fecha: 08/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE URBANISMO

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

Artículo 6. Organización.

Artículo 7. Composición.

Artículo 8. Funcionamiento. Clases de asientos.

Artículo 9. De la publicidad del Registro.

DISPOSICIÓN FIN AL ÚNICA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Carmona, así como el procedimiento de inscripción en el mismo.

Artículo 2. Naturaleza del Registro.

Este Registro tiene naturaleza pública y carácter administrativo.

Artículo 3. Adscripción.

Este Registro se adscribe al servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Carmona

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro.

Artículo 4. Objeto del Registro.

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

- A) Primero: La Inscripción en el Registro Municipal, de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico (cada una en su sección correspondiente según se especifica en el artículo 6 de este Reglamento).
- B) Segundo: La Inscripción en el Registro Municipal, de las Juntas de Compensación, de las Entidades Urbanísticas de Cooperación, de las Entidades de Urbanización y de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones, que se constituyan a partir de su creación.

Artículo 5. Finalidad del Registro.

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas en el Registro Autonómico. La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

Artículo 6. Organización.

CSV: 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/08/2023		2023700000000088
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/08/2023		Fecha: 08/05/2023
12:46:30		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE URBANISMO

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cuatro secciones perfectamente diferenciadas, ya que son cuatro los tipos de Entidades que se pueden crear según la LISTA y su Reglamento General y, por tanto, inscribir:

Sección 1ª: Las Juntas de Compensación, conforme al artículo 103.1 de la LISTA y el artículo 220.2 de su Reglamento General.

Sección 2ª: Las Entidades Urbanísticas de Cooperación, conforme al artículo 106.3 de la LISTA y el artículo 230.1 de su Reglamento General.

Sección 3ª: Las Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior y Actuaciones para mejorar o completar la urbanización, conforme al artículo 111 de la LISTA y el artículo 241.1 de su Reglamento General.

Sección 4ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones, conforme al artículo 98.4 y 5 de la LISTA y el artículo 241.1 de su Reglamento General.

Artículo 7. Composición.

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente. Se abrirá una hoja registral, en la sección correspondiente, para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2. Cada hoja registral estará dividida en tres apartados, pudiendo a su vez dividirse en subapartados:

- Identificación de la Entidad Urbanística Colaboradora.
- Asientos.
- Depósito de documentos. Conforme al artículo 132.10 del Reglamento General quedarán depositados en el Registro los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por la Administración actuante, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

Artículo 8. Funcionamiento. Clases de asientos.

1. El Registro se llevará en soporte informático.

a) En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

1. Inscripciones: Se inscribirán los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, las modificaciones estatutarias, las adhesiones de propietarios tras la constitución, la incorporación de empresas urbanizadoras, los nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad una vez aprobada ésta por la Administración actuante, así como cualquier otra incidencia que modifique la integridad o gestión de la entidad.

En cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la Resolución o Acuerdo que ordena la inscripción en el Registro.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

CSV: 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/08/2023	2023700000000088
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/08/2023	Fecha: 08/05/2023
12:46:30	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE URBANISMO

2. Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.
3. Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.

Artículo 9. De la publicidad del Registro.

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.

3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación completa en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla

ANEXO I. Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas en el Registro Autonómico.

- 1.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL BRENES
- 2.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO RONDA DE SAN FRANCISCO.
- 3.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL “EL PILERO” DE LAS NNSS DE CARMONA.
- 4.- ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL “PINO GRANDE”
- 5.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA “TORREPALMA”.
- 6.- ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN EL CORZO-EL CAUDAL.
- 7.- JUNTA DE COMPENSACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN SUNC-NU 7 “VISTA ALEGRE”

CSV: 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DFE4300Q4G7I8Y4Y9N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/08/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/08/2023
 12:46:30

EXPEDIENTE :: 2023700000000088
 Fecha: 08/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

